# Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades Nº **116-2018-SMV/10.2**

Lima, 11 de octubre de 2018

**El Intendente General de Supervisión de Entidades**

**VISTOS:**

El Expediente N° 2018031742 iniciado por Autoplan Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A., así como el Informe N° 1127-2018-SMV/10.2 del 04 de octubre de 2018 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 024-2015-SMV/02 del 17 de febrero de 2015, se autorizó el funcionamiento de Autoplan Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A. como empresa administradora de fondos colectivos;

Que, mediante escritos presentados hasta el 03 de octubre de 2018, Autoplan Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A. solicitó la autorización de la modificación de su estatuto social, a efectos de poder realizar actividades relacionadas a la comercialización de toda clase de vehículos automotrices, livianos y pesados de uso particular, taxi, comercial, de transporte de carga y de pasajeros, con el objeto de facilitar el desarrollo de su objeto social y coadyuvar a la administración de fondos colectivos;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha verificado que Autoplan Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A. ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 17° del Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y de sus Empresas Administradoras, aprobado por Resolución SMV N° 020-2014-SMV/01 y sus modificatorias, así como con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 1°, inciso b) del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y sus modificatorias, así como el artículo 38°, numeral 5), inciso ii) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar a Autoplan Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A. la modificación de su estatuto social a efectos de incorporar en su objeto social el realizar la actividad relacionada de comercialización de vehículos automotrices, livianos y pesados de uso particular, taxi, comercial, de

transporte de carga y de pasajeros, con el fin de facilitar el desarrollo de su objeto social y coadyuvar a la administración de fondos colectivos.

**Artículo 2°.-** En un plazo que no excederá de diez (10) días hábiles de realizada la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos, Autoplan Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A. debe remitir a esta Superintendencia copia de la constancia de inscripción respectiva, para su anotación en el Registro Especial.

**Artículo 3°.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia de Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

**Artículo 4°.-** Transcribir la presente resolución a Autoplan Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU
Razón:

**Armando Manco Manco**
**Intendente General**
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**